

# Resolución Directoral

N° 462 -2023 DE/ENAMM

Callao, 15 NOV. 2023

Visto el Informe Técnico N° 060-2023/PERS, de fecha 12 de octubre del 2023, cursado por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

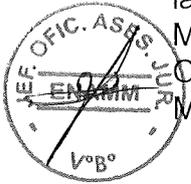
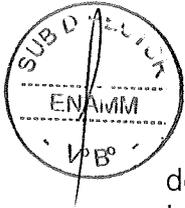
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, tiene por finalidad regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;



Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación en cada entidad, se elabora sobre las bases de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2022 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2022, se aprueba el “Reglamento para la elaboración y expedición de constancias, certificados y/o diplomas por actividades de capacitación y reconocimientos” de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – versión actualizada 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2023 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2023, se dispuso aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” año 2023, el cual aprueba los cursos anuales para los servidores de la institución;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” señala que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del mencionado plan.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprueba la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N° 01 y 02, el cual establece en las preguntas 37 y 69: “las capacitaciones sobre integridad o ética en la función pública deben estar aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa que mediante Memorándum N° 074-2023/ENAMM/UNFIIN de fecha 12 de octubre del 2023, de la Oficial de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, solicita se incorpore las capacitaciones específicas sobre curso de Interpretación y Formación de Auditores Internos orientados al Sistema de Gestión Antisoborno y Gestión de Conflicto de Interés, al Plan de desarrollo de las Personas 2023, y mediante Memorándum N° 075-2023/ENAMM/UNFIIN de fecha 12 de octubre del 2023, la Oficial de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, remite el proyecto de curso de Interpretación y Formación de Auditores Internos – Sistema de Gestión Antisoborno, así como la relación de Auditores Internos del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, la Oficial de Integridad propone las capacitaciones citadas en el **Cuadro N° 1:**

BENEFICIARIO/A DE LA CAPACITACIÓN	TEMA DE CAPACITACIÓN	MONTO POR PERSONA
De acuerdo al Anexo 2 – Memorándum N° 075-2023/ENAMM/UNFIIN de fecha 12 de octubre de 2023	Curso de interpretación y Formación de Auditores Internos orientados al Sistema de Gestión Antisoborno	S/ 0.00
Todo el Personal	Gestión de conflictos de Interés	S/ 0.00

Que, los sustentos presentados en el **Cuadro 2** evidencia de la capacitación:

NECESIDAD DE CAPACITACIÓN	OBJETIVO DE CAPACITACIÓN DE APRENDIZAJE	NOMBRE DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN
Cursos transversales necesarios para el cumplimiento de los estándares de Integridad	Adquirir conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder planificar, organizar e implantar un sistema de gestión de la Calidad en base a la Norma ISO 37001.	Curso de interpretación y Formación de Auditores Internos orientados al Sistema de Gestión Antisoborno	Reacción y Aprendizaje
		Gestión de Conflicto de Interés	Reacción y Aprendizaje

Que, el **cuadro 3** evidencia la prioridad y rango de pertinencia de la capacitación, que refleja la importancia de la capacitación para la entidad:

CAPACITACIÓN	CRITERIO DE PRIORIDAD	CRITERIO 1 DEL RANGO DE PERTINENCIA: BENEFICIO	CRITERIO 3 DEL RANGO DE PERTINENCIA: OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN
Cursos de interpretación y Formación de Auditores Internos orientados al Sistema de Gestión Antisoborno	Formación Laboral B.	Medio (2)	Aprendizaje conocimientos y habilidades (2)
Gestión de Conflicto de Interés			

Que, la Sección de Personal al haber evaluado la propuesta presentada por la Oficial de Integridad de ENAMM, para incluir acciones al PDP, concluye que si corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP). En ese sentido corresponde tramitar la aprobación de la modificación, con la máxima autoridad administrativa y registrar la inclusión de la acción de capacitación en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas, así como brindar facilidades correspondientes a los/as beneficiarios/as;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

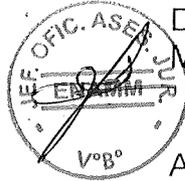
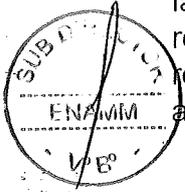
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2023, la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el Año 2023", registrando la inclusión de las capacitaciones que figuran en el anexo 1; así como la relación de Auditores Internos del Sistema de Gestión Antisoborno, que figuran en el anexo 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sección de Personal la inclusión de la presente modificatoria en la Matriz de Ejecución del "Plan de Desarrollo de las Personas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el Año 2023".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

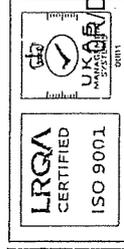




PERÚ

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



Anexo "1" - 2023 DE/ENAMM de fecha N° 462

15 NOV. 2023

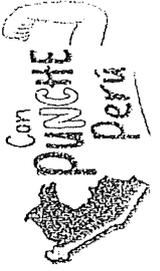
PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES PARA INCLUIR EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2023

ANEXO 1)

TEMA DE CHARLA /CAPACITACIÓN	RESPONSABLE	FECHA / LUGAR	HORA	DIRIGIDO A
Curso de Interpretación y Formación de Auditores Internos orientados al Sistema de Gestión Antisoborno	Innova Project Consulting SAC	18, 20 y 23 de Octubre del 2023 (Presencial: Aula Magna)	09:00 a 13:00 horas	Doce personas ENAMM
Gestión de Conflicto de Interés	Innova Project Consulting SAC	27/10/2023 (Virtual)	14:15 a 16:15 horas	Todo el personal ENAMM



Av. Progreso 632 Chucuito - Callao  
429-8210 anexo 241-229  
www.enamm.edu.pe







PERÚ

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

LRQA CERTIFIED ISO 9001



R/D N° 462 - 2023 DE/ENAMM de fecha 15 Nov. 2023

Anexo 2)

Relación de Auditores Internos del Sistema de Gestión Antisoborno

N°	Oficina	Apellido y Nombre
1	Unidad Funcional de Control Interno, Integridad y Anticorrupción	Rossana DIAZ Cajahuaringa
2	Sección de Personal	Ninoska ANGELDONIS Vizarreta
3	Sección de Personal	Ailin MUÑOZ Dionicio
4	Sección de Personal	Crystel MEJIA Paredes
5	Oficina de Administración	Esdras TORRES Torres
6	Oficina de Administración	Eliana DELGADO Perozo
7	Oficina de Calidad Educativa	Marivel Barrios Cobeñas
8	Dirección Académica de Posgrado	Maruja MALLQUI Zavaleta
9	Secretaría de Servicios Académico	Vilma ASENJO Perales
10	Servicios Académicos: Biblioteca	Juan GALLARDO Avila
11	Servicio de Sanidad	Martin GAMARRA Pajares
12	Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Alfredo ALVARO Levano
13	Servicio de Sanidad	Maria Elena MATTA Reyes
14	Dirección de Capacitación y Entrenamiento	Maria Elena GONZALES Rivaa



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Progreso 632 Chucuito - Callao  
429-8210 anexo 241-229  
www.enamm.edu.pe



1/11/2011